

PLAN DE PARTICIPACION Y RENDICION DE CUENTAS 2024



 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	1 DE 8

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	2
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL PLAN	4
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
6. NOTAS DE CAMBIO.....	8
7. APROBACION	8

	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	2 DE 8

INTRODUCCION

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE presenta este Plan de Participación Ciudadana, con el objetivo de establecer canales efectivos de comunicación entre los servidores públicos y la comunidad. Se busca fomentar el diálogo constante y cumplir con los deberes y derechos de la ciudadanía en relación a la participación ciudadana, en concordancia con la normativa vigente.

Este plan tiene como finalidad, concientizar a todos los funcionarios de la UESVALLE sobre la importancia de la comunicación con la comunidad, promoviendo un uso adecuado de los espacios y canales de participación ciudadana disponibles.

Para ello, se ha elaborado una lista de actividades organizadas por procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control. Cada actividad cuenta con un responsable asignado, un canal o medio de comunicación específico, un cronograma, un lugar de ejecución, un grupo de interés involucrado, recursos o presupuestos asignados y un objetivo. El objetivo abarca cualquier acción relacionada con la actividad en desarrollo.

 <p>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</p>	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	3 DE 8

1. OBJETIVO

Generar espacios de participación ciudadana que garanticen la interacción entre la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle y sus grupos de interés, en los cuales se ponga en conocimiento la gestión de la entidad.

2. ALCANCE

El Plan de participación ciudadana y rendición de cuentas está dirigido a la Dirección General, Subdirectores, Responsables de las Áreas Operativas, Asesores, servidores públicos, responsables de procesos y en general, a todos los colaboradores que hacen parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle; así como, a los grupos de interés, para que, a través de las actividades definidas en el presente documento, se logre la participación activa responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

3. DEFINICIONES

Ciudadanía. Según el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se refiere a la condición jurídica y política que poseen las personas como miembros de una comunidad política, otorgándoles derechos y deberes en el marco de la Constitución y las leyes.

Gestión pública. Es el conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabola administración de los recursos de organizaciones o Entidades Públicas.

Grupos de Interés. Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

Grupos de Valor. Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos.

Participación ciudadana. La participación ciudadana se refiere a la capacidad de los ciudadanos para involucrarse activamente en el proceso de toma de decisiones en su comunidad o sociedad. Esto puede incluir la participación en elecciones, consultas populares, iniciativas ciudadanas, protestas, audiencias públicas, en la presentación de quejas o denuncias y otras formas de involucramiento en el proceso democrático. La

	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSION:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	4 DE 8

participación ciudadana busca empoderar a los ciudadanos para que se conviertan en actores activos en la construcción de su sociedad.

Rendición de cuentas. La rendición de cuentas se refiere a la obligación que tienen los líderes y las organizaciones de informar y justificar sus acciones y decisiones ante los ciudadanos y otros interesados. La rendición de cuentas es un proceso en el que los líderes y las organizaciones rinden cuentas de sus acciones y decisiones, explican cómo se han utilizado los recursos y se comprometen a mejorar el desempeño en el futuro. La rendición de cuentas busca garantizar que los líderes y las organizaciones sean responsables y transparentes en sus acciones.

4. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

4.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UESVALLE

Los mecanismos de participación con los cuales cuenta la entidad son: medios presenciales, correos electrónicos y redes sociales como Whatsapp, Youtube, Twitter, Instagram y Facebook.

4.2 METODOLOGIA

4.2.1 Elaboración y consolidación

Para realizar la consolidación del diagnóstico de las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas, el proceso de Gestión Documental y Atención al Ciudadano utilizó la información recibida de los diferentes procesos institucionales. Adicionalmente, se contó con el acompañamiento del Proceso de Planeación e Información Institucional.

La consolidación se llevó a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el documento denominado *F-GD-03 Formato - Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas*. En este documento se definieron las variables necesarias, para evaluar las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas de la entidad.

El proceso de gestión documental y atención al ciudadano recopiló la información proveniente de los diferentes procesos institucionales, utilizando principalmente: informes de rendición de cuentas, registros de participación ciudadana, encuestas y otros documentos relacionados. Estos documentos fueron analizados y evaluados en función de las variables establecidas en el formato mencionado.

El análisis de la información permitió identificar fortalezas y debilidades en las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas de la entidad. Además, se pudieron identificar oportunidades de mejora y posibles acciones a tomar para fortalecer estos procesos.

	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	5 DE 8

4.2.2 Publicación y ejecución

El proceso de gestión documental y de atención al ciudadano deberá publicar en la página web www.uesvalle.gov.co, una vez aprobado este documento.

El Plan de Participación ciudadana y rendición de cuentas tiene establecido el (los) proceso (s) responsable (s) para cada actividad, quien (es) velará (n) por su realización de acuerdo con lo programado, así como la entrega de las evidencias a quienes realizan el monitoreo y seguimiento.

4.2.3 Monitoreo y seguimiento

El proceso de Gestión Documental y Atención al Ciudadano realizará un monitoreo cada cuatro (4) meses de la ejecución de las actividades a los respectivos procesos responsables.

El Proceso de Control Interno de Gestión realizará tres (3) seguimientos anuales de la ejecución de las actividades a los respectivos procesos responsables, es decir para los periodos de enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre, quien requerirá las evidencias respectivas descritas en el plan. Para los seguimientos se utilizarán el documento F-GD-03 Formato - Plan de Participación ciudadana y rendición de cuentas.

En cuanto al Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, el enfoque se relaciona con la ejecución y seguimiento de las actividades definidas. Se establece, que existen procesos y responsables asignados para cada actividad, y estos se encargarán de asegurar que las actividades se lleven a cabo según lo programado. Además, los responsables serán los encargados de entregar las evidencias necesarias a aquellos que realizan el monitoreo y seguimiento del Plan.

En resumen, el enfoque está orientado a la ejecución eficiente de las actividades y a la rendición de cuentas, garantizando la transparencia y la participación ciudadana.

4.2.4 Modificaciones

Las modificaciones de las actividades de participación ciudadana y de rendición de cuentas deberán ser justificadas por el proceso solicitante, para lo cual surtirán el mismo trámite de aprobación definido para el presente Plan.

4.3. ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS

A continuación, se presenta el resultado que contiene las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas, las cuales se deberán registrar en el documento *F-GD-03 FORMATO PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS* para su monitoreo y seguimiento, así:

<https://www.uesvalle.gov.co/documentos/724/27-plan-de-participacion-ciudadana/>

	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	6 DE 8

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Artículo 2 Constitución Política de Colombia: Son Fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13 Constitución Política de Colombia: (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

Artículo 20 Constitución Política de Colombia: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

Artículo 23 Constitución Política de Colombia: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 40 Constitución Política de Colombia: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

Artículo 74 Constitución Política de Colombia: Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

Artículo 79 Constitución Política de Colombia: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).

Artículo 88 Constitución Política de Colombia: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

Artículo 95 Constitución Política de Colombia: (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).

Artículo 270 Constitución Política de Colombia: La ley garantizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	7 DE 8

Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 190 de 1995. Artículo 58º: Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 472 de 1998: Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 2623 de 2009: Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Decreto Ley 019 de 2012: Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Conpes 3649 de 2010: Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Conpes 3785 de 2013: Política Nacional de Eficiencia Administrativa y al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano.

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	CODIGO:	Y-DE-02
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	Ene. 22 de 2024
		PAGINA:	8 DE 8

6. NOTAS DE CAMBIO

Fecha	Versión inicial	Creación o motivo del cambio	Versión final
Sep.01 de 2020	0.0	Dar cumplimiento a la normatividad sobre la materia	1.0
Mar. 02 de 2022	1.0	Se requiere porque el plan se ejecuta cada año	2.0
Ene. 24 de 2023	2.0	Actualización del Plan para la vigencia 2023	3.0
Ene. 22 de 2024	3.0	Actualización del Plan para la vigencia 2024	4.0

7. APROBACION

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jennifer Rose Mosquera	Julián Eduardo Montoya Ramírez	Constanza Ivette Hernández Rojas
Cargo:	Profesional de apoyo	Subdirector Administrativo	Directora General
Fecha:	Ene. 19 de 2024	Ene. 22 de 2024	Ene. 22 de 2024
Firma:	Documento original firmado	Documento original firmado	Documento original firmado